



Resolución Ministerial

N° 365-2019-MC

10 SEP. 2019

Lima,

VISTO; el Oficio N° D000226-2019-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

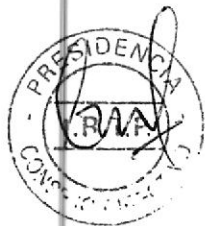
Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo de Fundación Nativo Digital cursa invitación al IRTP para participar en la quinta versión del Festival Audiovisual para Niñ@s, FAN Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 10 al 14 de setiembre de 2019;

Que, a través del documento de visto, el IRTP solicita se autorice el viaje del señor Federico Miguel Schwalb García, profesional del Canal Ipe, para que participe en el citado evento en condición de representante; señalando que el Festival constituye uno de los eventos más importantes de la región, que congrega a los principales referentes de la industria audiovisual infantil, por lo que su participación permitirá al IRTP seguir posicionando la señal de Canal Ipe y tomar contacto con representantes de señales similares para intercambiar experiencias y buscar nuevos contenidos y tendencias que impulsen a mejorar los contenidos de dicha señal;

Que, con Informe N° D000052-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje del señor Federico Miguel Schwalb García;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del mencionado profesional del IRTP, a la ciudad de Santiago, República de Chile, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se



aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Federico Miguel Schwalb García, en representación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 11 al 14 de setiembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$	750.00
TOTAL:	US\$	750.00

Artículo 3.- Disponer que el profesional cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúe, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura